



ACTA: Número: 81 (Ochenta y Uno) Extraordinaria.

- En la Ciudad de El Grullo, Jalisco; siendo las 09:09 horas del día 14 de Agosto del año 2015 Dos mil quince, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, habilitada previamente como recinto oficial de reuniones del Ayuntamiento, situada en Obregón No. 58 de esta Cuidad; estando reunidos los CC. ENRIQUE GUERRERO SANTANA, C. MA. DE LOS ANGELES GRAJEDA PEÑA, C. DANIEL AGUILAR RAMIREZ, C. JOSE MA. PEREZ LEON, LIC. MARIA MAGDALENA CHAVEZ ORTEGA, C. PEDRO GUERRERO BRAMBILA, C. JAIME DIAZ INFANTE SANCHEZ, PROF. ELÍAS VÉLEZ SALDIVAR, LIC. MARIA GUADALUPE RUIZ PRECIADO, C. TIMOTED GUERRERO SANTANA y el L.C.P. JOSE OCTAVIO GOMEZ GUARDADO, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, segunda del mes, bajo el siguiente orden del día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA

2.- COMPROBACION DE QUORUM

3.- ASUNTOS ATRATAR:

A. Aprobación de Reformas al párrafo segundo del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

4.- CLAUSURA

Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad de 11 Regidores presentes de 11 que integran este Ayuntamiento 2012-2015 y desglosado de la siguiente manera:

**Punto No 1:** Se efectuó el acostumbrado pase de lista encontrándose presentes 11 de 11 Regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2012-2015.

**Punto No 2:** Se contó con Quórum Legal para proseguir con la Sesión Extraordinaria, se declara abierta la sesión.

**Punto No. 3:**

A. Aprobación de Reformas al párrafo segundo del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Con relación a dicho punto el Presidente Municipal el C. Enrique Guerrero Santana pone a consideración del pleno el siguiente acuerdo relacionado al punto anteriormente mencionado en los siguientes términos:

*"ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

*"Artículo 53.-...*

*"La investigación de los delitos del fuera común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Conforme se desprende del dictamen, Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Congreso Estatal a este H. Ayuntamiento, dicha reforma tiene por objeto establecer que el Fiscal General, como titular de la institución del Ministerio Público, únicamente se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, lo que permitirá sentar las bases para modificar otras leyes estatales y que la Policía Vial ya no dependa de la Fiscalía General y sea transferida a la Secretaría de Movilidad, ambas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. Para una mayor ilustración de la reforma constitucional que nos ocupa, se presenta la siguiente tabla comparativa:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO	
Texto actual	Texto propuesto

Vertical column of handwritten signatures and names, including 'Enrique Guerrero', 'Jose Ma. Perez Leon', and 'Pedro Guerrero'.

Artículo 53.-...

La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes y la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que estarán bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53.-...

La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación a dicha petición se puso a consideración de regidores y por unanimidad de 11 regidores presentes de 11 Regidores que integran este Ayuntamiento 2012-2015, se autorizan las Reformas al párrafo segundo del Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Punto No. 4: No teniendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, segunda del mes, el 14 catorce de Agosto de 2015, siendo las 09:28 (Nueve horas con veintiocho minutos) del mismo día, firmando en ellas los que intervinieron y quisieron hacerlo.



ATENTAMENTE

L.C.P. PABLO PEREZ EZQUIVEL  
SECRETARIO GENERAL



ENRIQUE GUERRERO SANTANA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES

C. MA. DE LOS ANGELES BRAJEDA PEÑA

C. DANIEL AGUILAR RAMIREZ

C. JOSE MA. PEREZ LEON

LIC. MARIA MAGDALENA CHAVEZ ORTEGA

C. PEDRO GUERRERO BRAMBILA

C. JAME DIAZ INFANTE SANCHEZ

PROF. ELIAS VELEZ SALDIVAR

LIC. MARIA GUADALUPE RUIZ PRECIADO

C. TIMOTEO GUERRERO SANTANA

L.C.P. JOSE OCTAVIO GOMEZ GUARDADO

Esta hoja pertenece al Acta No. 81 (Ochenta y Uno) Extraordinaria, de fecha 14 de Agosto del año 2015 del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Grullo, Jalisco. 2012-2015.